

Miriam C. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.1.2. CONFORMACION DEL ESPACIO URBANO del Código de Planeamiento Urbano, a la obra implantada en la Parcela 07, del Macizo 51e de la Sección "C", y su proyecto de ampliación, autorizándose lados mínimos de espacios urbano laterales conectados directamente con la vía pública, de 1,90 metros y 1,60 metros respectivamente.

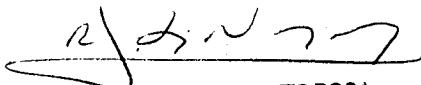
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

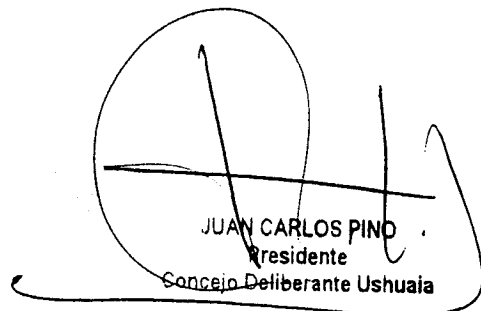
2754

ORDENANZA MUNICIPAL N°

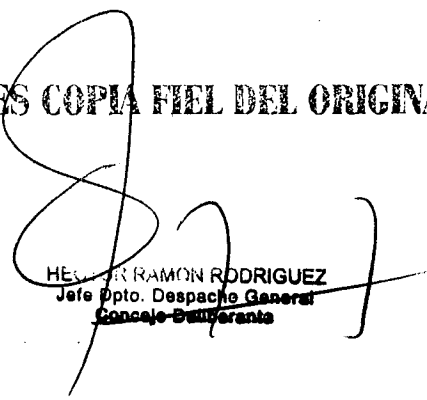
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Residente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Poiriña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06890/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.2. CONFORMACION DEL ESPACIO URBANO del Código de Planeamiento Urbano, a la obra implantada en la Parcela 07, del macizo 51e de la Sección "C", y su proyecto de ampliación, autorizándose lados mínimos de espacios urbano laterales conectados directamente con la vía pública, de 1,90 metros y 1,60 metros respectivamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 512 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2754, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.1.2. CONFORMACION DEL ESPACIO URBANO del Código de Planeamiento Urbano, a la obra implantada en la Parcela 07, del macizo 51e de la Sección "C", y su proyecto de ampliación, autorizándose lados mínimos de espacios urbano laterales conectados directamente con la vía pública, de 1,90 metros y 1,60 metros respectivamente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1399 /2004.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEPANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia